

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria del Sector S.06.0 de las NN.SS. del Ayuntamiento de Fuensalida, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria del Sector S.06.S redactado por el arquitecto don Juan José García-Arcicóllar, presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico Camino de Carracastillo, resultando el contenido de la reparcelación de conformidad con la escritura pública formalizada.

Segundo.- Notificar el presente decreto a la Agrupación de Interés Urbanístico Camino de Carracastillo y a demás interesados que hubieren en su caso en el expediente de reparcelación, conforme establece el artículo 76 del Real Decreto 3288 de 1978, así como aquellos si los hubiera, que se hubieran personado en el expediente.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de mayor difusión en la localidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 108.1 del mismo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente en el plazo de seis meses desde la desestimación presunta.

- O bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente dentro del plazo de dos meses, desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que considere procedente.

Fuensalida 28 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Víctor M. Fernández Benito.

N.º I.- 10124